

EXPEDIENTE N° 684-C-94

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA
ORDENANZA N° 778/94**

Sr. Intendente Municipal
Dn. Valentín Presecan
S / D

VISTO:

Que el día 2 de Abril recordamos los argentinos el aniversario de la gesta de Malvinas, y

CONSIDERANDO:

Que como hecho histórico debe quedar grabado en la memoria colectiva de nuestro Pueblo, para que las futuras generaciones rescaten, fundamentalmente, el valor de quienes ofrendaron sus vidas en defensa de nuestra soberanía;

Que la sociedad toda debe rendir homenaje permanente a los ex-combatientes de Malvinas, generando las condiciones necesarias para que se vean satisfechas sus necesidades;

Que en dicho acontecimiento nuestra Comunidad también realizó su aporte ya que jóvenes firmatenses fueron partícipes de las operaciones;

Que en reconocimiento a su participación y por consiguiente, a la de todos nuestros compatriotas, consideramos necesario perpetuar su pago a la historia determinando el lugar donde rendir el justo homenaje que ellos merecen,

Por todo ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en su reunión de Sesión Ordinaria de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Constrúyase en la Plaza "Islas Malvinas" de la ciudad de Firmat, el monumento al Ex-Combatiente de Malvinas, como reconocimiento de nuestra Comunidad a los compatriotas que participaron en la gloriosa gesta en defensa de nuestra soberanía.

ARTICULO 2º: Colóquese una placa recordatoria en reconocimiento a los vecinos de Firmat que participaron de las operaciones.

ARTICULO 3: Realícese en dicho lugar todos los actos conmemorativos relacionados a nuestras "ISLAS MALVINAS".

ARTICULO 4º: Aféctese la partida Fomento Cultural del Presupuesto del año 1994, para el cumplimiento de los fines precitados.

ARTICULO 5º: Dése al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a sus efectos, regístrese, comuníquese, publíquese y en su momento archívese.

SALA DE SESIONES: 06 de Abril de 1994.-

Promulgada mediante Decreto N° 019/94 del 29-04-94.-